313

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 1230.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.20.-A LA SEÑORITA MARIA TEOFILA ALMEIDA,EN SU CARACTER DE HERMANA NATURAL DEL TENIENTE 2º ARMERO DE RESERVA DON RICARDO ALMEIDA,MUERTO EN LA GUERRA DEL CHACO.-

---

Form. 29

Nº 487.-

S.3.Nº,..... Asunción, 19 de Noviembre ~~Octubre~~ de 1948.-

Vista la presentación hecha ante el Ministerio de Defensa Nacional(Exp.Nº2.826/48) por la Señorita María Teófila Almeida en la que solicita se le acuerde la pensión que le corresponde por ley en su caracter de hermana natural del extinto Teniente 2º Armero de Reserva Don Ricardo Almeida, Fallecido a consecuencia de herida de guerra en "Nanawa" (Chaco Paraguayo), el día 14 de Noviembre de 1933; los documentos e informes acumulados en el referido expediente, que justifican la legitimidad de la pensión solicitada; el dictamen Nº1.071 del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación de conformidad con las disposiciones de los Arts.73-Inc.a) 74 y 83 Inc.5º) del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.20) VEINTE GUARANIES,a la Señorita María Teófila Almeida, en su caracter de hermana natural del extinto Teniente 2º Armero de ReservaDon Ricardo Almeida.-

Art.2º.-La Contraloría Financiera de la Nación pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 14 de Noviembre de 1933, fecha del fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.73 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

N.G.